

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



PROCESO	VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE	LUCIA HERNANDEZ ESCOBAR
DEMANDADO	LILIA DE JESUS GRAJALES BAENA Y OTROS
RADICADO	009-2022-00376
ASUNTO	CORRIGE AUTO. SE ACCEDE A SOLICITUD Y RELEVA SECUESTRE

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

1-. Solicita la apoderada de las codemandadas la corrección del auto diado el 08 de mayo de 2023. Solicitud que es procedente, pues se incurrió en un error de “*alteración de palabras*”, en la utilización de plantillas.

Por consiguiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 286 del Código general del Proceso se procede a corregir el auto en referencia, en el sentido de indicar que a quien se reconoce personería para actuar como apoderada judicial de las demandadas BEATRIZ ELENA HERNÁNDEZ ESCOBAR y DORIS ELVIRA HERNÁNDEZ ESCOBAR, es a la abogada **ELENA PATRICIA DAZA DUQUE** para representar sus intereses. No al togado allí en mención.

2-. En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso, la notificación por conducta concluyente a la que se hace referencia en el citado auto que se corrige, se entiende surtida con la notificación de éste proveído, por ser el que realmente reconoce personería a la abogada.

3-. Se dispone por la Secretaría del Despacho compartir a la antes enunciada a través del correo electrónico que registra en el SIRNA, el link de acceso al expediente digital.

4-. GUSTAVO ADOLFO ROMERO TORRES, fue designado como curador ad -litem dentro de este proceso. Sin embargo manifiesta una causal para justificar la razón para no aceptar el cargo. Dijo:

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



"...domicilio es y ha sido durante 59 años la ciudad de Bogotá, ubicándose allí mis oficinas profesionales en la Carrera 11 B No. 96-03 (204), barrio El Chicó.

En ese orden de ideas, se dispone su relevo. Para tal fin se designa a:
FERNANDO ALEXIS POSADA BALVIN con T.P. 209.114 del C.S. de la J., quien cuenta con la dirección electrónica fernando@atjuridicas.com

Comuníquese con las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

L.M.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db5a9a61ae11e7817baa972161ecab2ebda6520d8aa29645e4b139becae1113e**

Documento generado en 23/05/2023 08:51:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>